República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00702.

En atención a lo manifestado por la parte actora y comoquiera que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud, de conformidad al artículo 72 de la Ley 1676 de 2013, este Despacho, Resuelve:

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por **FINANZAUTO S.A. BIC.,** contra **JORGE ALEXANDER CORTES AGUILLÓN**, por haberse entregado al acreedor garantizado el vehículo objeto de este trámite.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

l.s.s.

Código de verificación: **e79107cc74592749af8a7b33a25a069a89664fdd613fe3504cb48f700b796ee3**

Documento generado en 21/09/2023 11:11:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica